

Resolución N°084/26

Toledo 28 de Julio de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "ordenar gastos e inversiones de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) Que en la Ampliación Presupuestal se establecieron los montos anuales para este Municipio y se asignaron a la Cuenta Auxiliar 139 del Programa de Control Presupuestal.

II) Que en la planificación dispuesta por el Concejo Municipal, expresada en el POA 2026, se encuentra el Proyecto "Fondo de Apoyo a la Comunidad", sostenido por el Centro de Costo 0139001710, Literal C.

CONSIDERANDO: II) Que el Concejo Municipal según Acta N°26/26 trató el tema la solicitud de colaboración recibida de parte de la Revista Épico. **II)** Que el Concejo ha definido en estos casos colaborar con un electrodoméstico para que sea rifado por la institución solicitante y que no supere los cinco mil pesos de valor.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

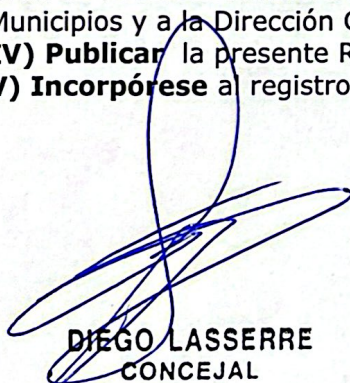
I) Autorizar el gasto de hasta \$ 5.000 (Pesos Uruguayos cinco mil) para la compra de una cocina a súper gas, en el marco del proyecto y centro de costo definidos en el Ítem II del Resultando de la presente Resolución.

II) Encomendar al funcionario competente a iniciar el procedimiento correspondiente en el Sistema SIFI Compras y adjudicar en forma directa al proveedor La Tentación S.R.L. RUT 110050930013.

III) Comunicar la presente resolución a Secretaría y Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Sistema Financiero de Municipios y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

IV) Publicar la presente Resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo.

V) Incorporarse al registro de resoluciones del Municipio.



DIEGO LASSERRE
CONCEJAL



LADY DIANA PEÑA ZABALA
Alcaldesa
MUNICIPIO DE TOLEDO



DARÍO CHIRIBAO
CONCEJAL